

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUZ YANET QUIROGA CONTRERAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2018 00235 00

Mediante auto del 15 de enero de 2019 (fol.51), este Despacho inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días para que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., subsanara los defectos advertidos en el mismo, so pena de rechazo.

Ahora bien, vencido el término para subsanar, se observa que la parte actora no subsanó la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida para ello, siendo procedente jurídicamente disponer el rechazo de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en la norma en mención, por lo que así se declarará.

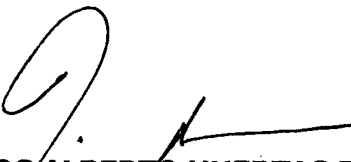
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

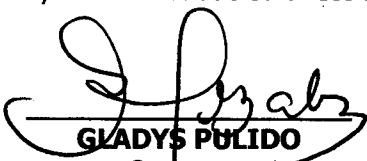
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por la señora **LUZ YANET QUIROGA CONTRERAS** contra el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, conforme lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 05 del 12 de febrero de 2019 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.
 GLADYS PULIDO Secretaria